

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio, núm. 34
TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511
Horas: Mañana: de nueve a una. Tarde: de cuatro a ocho.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 24 de mayo de 1942, por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del Decreto de 28 de noviembre último, sobre exacción de la cuota sindical.

Siendo necesario dictar normas complementarias para la aplicación del Decreto de 28 de noviembre último, sobre exacción de la cuota sindical, determinando con justeza su campo de aplicación y el sistema más adecuado para su efectividad, y de acuerdo con el Ministerio de Trabajo,

Dispongo:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 28 de noviembre último, quedan obligados al pago de la cuota sindical tanto las Empresas como los productores nacionales o extranjeros a que se refiere aquel Decreto y el de 2 de septiembre de 1941.

Art. 2.º No están obligados a abonar la cuota sindical, con arreglo a las normas de esta disposición:

a) El Estado, las Diputaciones, Cabildos Insulares y Ayuntamientos y el personal a su servicio.

b) Las Corporaciones y Organismos oficiales que no persigan fines de empresa de naturaleza económica.

Los casos dudosos serán resueltos por la Delegación Nacional de Sindicatos, previo informe de la Caja Nacional.

Art. 3.º La exacción de las cuotas sindicales del 2 por 100, se realizará en el mismo acto en que se satisfaga la del Subsidio Familiar, sirviendo de base de aquéllas las mismas cantidades sobre las que se liquide la cuota de dicho Subsidio Familiar.

Art. 4.º Las Empresas que ocupen extranjeros o trabajadores a domicilio, excluidos hasta el presente de Subsidios Familiares, pero obligados al pago de la cuota sindical con arreglo al artículo 1.º del Decreto de 28 de noviembre último, presentarán mensualmente a las oficinas de la Caja Nacional de Subsidi-

dios Familiares una declaración complementaria comprensiva de los referidos productos, con arreglo a las mismas normas vigentes para todos los demás, utilizando el modelo oficial que al objeto se imparte.

Art. 5.º Las Empresas que realicen por sí mismas el cobro y pago del Subsidio Familiar de su personal con la debida autorización, y las que tengan establecidos plazos o sistemas distintos del general, quedan autorizadas para declarar y liquidar la cuota sindical en las mismas liquidaciones y plazos que verifiquen la del Subsidio Familiar.

Art. 6.º La liquidación de la cuota sindical se verificará en impresos suscritos por las Empresas, en los que figurarán el importe de las retribuciones, sobre las que habrá de aplicarse el 2 por 100 de la cuota sindical.

La declaración se presentará por duplicado en la misma oficina y en el mismo acto de la del Subsidio Familiar, devolviéndose a la Empresa uno de los ejemplares debidamente sellados, que servirán de justificante del pago a todos los efectos.

Art. 7.º Las cuotas sindicales se ingresarán en las cuentas corrientes y Tesorería de la Caja Nacional de Subsidio Familiares, reflejándose en su contabilidad oficial, en una cuenta bajo el título de «Cuota Sindical», que se liquidará mensualmente.

Art. 8.º El Instituto Nacional de Previsión tendrá a disposición de la Delegación Nacional de Administración de F. E. T. y de las J. O. N. S. los comprobantes de ingresos de cuotas sindicales, resumidos por día y provincia, a los efectos de comprobación.

Art. 9.º El Instituto Nacional de Previsión pondrá a la disposición de la Administración General del Partido los importes de cada liquidación mensual.

Art. 10. Las cuotas correspondientes al mes de noviembre pasado o posteriores, abonadas por Empresas y productores en forma distinta a la regulada por esta disposición, deberán ser devueltas por la Organización Sindical. En ningún caso, la circunstancia de haber sa-

tisfecho directamente la cuota sindical exime del pago de la ordenada por Decreto de 28 de noviembre.

Art. 11. Los certificados de exacción de cuota sindical, así como los de haber sido abonada la cuota, serán librados por la Caja Nacional de Subsidios Familiares.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 24 de mayo de 1942.—El Ministro Secretario general del Partido, José Luis de Arrese.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 27 de mayo.)

(G. C.—2.250)

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 7 de mayo de 1942, por el que se concede a los Voluntarios de la División Española determinadas ventajas en oposiciones y concursos.

Imperativos de justicia aconsejan adaptar la legislación vigente sobre la provisión de plazas en los diferentes servicios de la Administración a las especiales circunstancias en que se encuentran los voluntarios de la División Española, cuyo patriótico sacrificio ha de ser compensado por el Poder Público, otorgándoles cuantas preferencias sean compatibles con las necesidades del servicio y la demostración de la aptitud y capacidad en cada caso requeridas.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Los voluntarios de la División Española que lleven cuatro meses de servicio en el frente o que encontrándose en éste resultasen heridos aun antes de transcurrir dicho plazo, tendrán el concepto de «ex combatientes» a los efectos de poder concurrir a oposiciones y concursos para provisión de vacantes en cualesquiera cuerpos o servicios de la Administración Central, provincial o municipal, optando a las plazas reservadas a los que reúnan la condición mencionada

de «ex combatientes» de la guerra española de liberación conforme a la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo. Cuando concurren a oposiciones o concursos aspirantes que además de ser ex combatientes de la guerra española de liberación lo sean también como voluntarios de los comprendidos en el artículo anterior, se añadirá al cupo reservado a «ex combatientes» una plaza por cada dos instancias que reúnan dichas condiciones. Estas plazas se detraerán de una en una, y por rotación, de cada uno de los demás cupos señalados en la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, comenzando por el «libre», pero sin que en ningún caso el número de plazas que se detraiga por cada grupo para incrementar el de «ex combatiente» pueda ser superior a una por cada cinco de las que correspondan a cada uno de los cupos llamados a ceder parte de sus vacantes a aquél. La misma regla se observará en relación con el cupo de «Oficiales Provisionales» cuando a las oposiciones o concursos se presenten instancias de quienes teniendo este título con anterioridad lo sean también en la División Española, con las circunstancias de presencia o de ser heridos en el frente que en el mismo se determinan.

Artículo tercero. Los voluntarios de la División Española admitidos a la práctica de oposiciones o concursos efectuarán los ejercicios sin sujeción a número de sorteo, y los respectivos tribunales los admitirán a la práctica de aquéllos en cualquier fecha que se presenten, siempre que ésta sea anterior a la terminación de los mismos.

Los que estando en condiciones para tomar parte en oposiciones o concursos no lo hayan podido efectuar por encontrarse en la División Española de Voluntarios, si aprueban en el primer concurso u oposición que tenga lugar después de su regreso a España serán colocados según su calificación entre los aprobados en la oposición o concurso en el que no pudieron presentarse, en igual forma que si hubiesen sido examinados cuando éste tuvo lugar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de

mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 17 de mayo.)

(G. C.—2.242)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de mayo de 1942, por la que se declara obligatoria la adquisición de los emblemas de «Auxilio Social» por las personas que en los días en que tengan lugar las postulaciones quincenales de la Obra, acudan a espectáculos públicos, restaurantes y establecimientos análogos.

Ante el volumen de la tarea que en los actuales momentos lleva a cabo la Obra de «Auxilio Social», alcanza a todos los españoles la ineludible obligación moral de contribuir al fortalecimiento de la gran Institución.

Ninguna otra entidad benéfica está capacitada para actuar con igual grado de eficacia en toda la amplitud del territorio nacional, y tampoco ninguna otra cuenta con una ordenación de Instituciones tan metódicamente dispuestas para batir los distintos sectores de la indigencia.

El apuntado deber moral se torna en obligación de carácter patriótico, coactivamente exigible, cuando la negativa de contribuir en favor de «Auxilio Social» se formula en circunstancias tales, que aparece revestida de todas las modalidades necesarias para estimarla dictada por un egoísmo antinacional, por la inadmisibles comprensión de las necesidades ajenas, o por la voluntad de exteriorizar, en forma pasiva, el espíritu de hostilidad hacia las creaciones del Nuevo Estado.

Tal es el caso de quienes acudiendo a actos de esparcimiento o puro dispendio rechazan la invitación de hacer a «Auxilio Social» el donativo de algunas cantidades, que están siempre en proporción exigua con el desembolso que para aquellos fines se proponen realizar.

Se consume de esta manera cierta actitud que, por rozar de modo directo las buenas normas de la moral pública, entra de lleno en la jurisdicción de las autoridades obligadas a velar por el mantenimiento de la ética colectiva.

Diversas disposiciones han sido ya dictadas en relación con el extremo expuesto. Sin embargo, se hace necesario su refundición en una disposición general, donde se renueve el carácter obligatorio de todas, y quede regulada la materia con el obligado sentido de uniformidad.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. Se declara obligatoria la adquisición de los emblemas de «Auxilio Social» por las personas que, en los días en que tengan lugar las postulaciones quincenales de la Obra, acudan a espectáculos públicos, restaurantes, cafés, bares, confiterías y establecimientos análogos.

Art. 2.º Toda negativa a adquirir los citados emblemas por las personas expresadas y en las circunstancias que en el artículo anterior se determinan, será sancionada por los Gobernadores civiles con la multa de 5 a 100 pesetas, habiendo de ser tenidas en cuenta, al graduar la responsabilidad, las condiciones personales del rehusante y las modalidades que hubieren acompañado a su negativa.

Art. 3.º No pueden, los dueños de los establecimientos antes aludidos, permitir en ellos la estancia de personas que carezcan de los emblemas de las postulaciones, ostentados en forma visible.

Si contravinieren lo dispuesto, incurrirán en la multa de 100 a 500 pesetas, regulada en razón de la importancia de la industria y de la reincidencia en la falta.

Art. 4.º Con el objeto de facilitar a los industriales el cumplimiento del deber que se les impone, «Auxilio Social» les proporcionará, sin desembolso previo alguno, el número de emblemas necesarios y el de huchas cerradas y precintadas, donde los adquirentes de los distintivos deben depositar, en forma personal, el importe de sus aportaciones.

Queda a cargo de «Auxilio Social», el servicio de entrega y retirada de huchas a los establecimientos, dando intervención a los industriales en las operaciones de su apertura y recuento del contenido.

Art. 5.º Las multas impuestas por incumplimiento de la presente Orden, serán satisfechas en el papel timbrado correspondiente.

Los Gobernadores civiles harán entrega de la parte superior de tales efectos a las Delegaciones Provinciales de «Auxilio Social», a fin de que éstas gestionen de la Hacienda Pública el reintegro de la total cantidad ingresada por el infractor.

Los fondos percibidos por este concepto tendrán ingreso en la Caja de «Auxilio Social», y serán contabilizados como rendimientos de las postulaciones.

Art. 6.º Contra la providencia de los Gobernadores civiles sancionando la negativa a adquirir los emblemas de «Auxilio Social», podrá recurrirse en alzada ante el Ministerio de la Gobernación en el plazo improrrogable de ocho días, previo depósito de la cantidad importe de la multa, incrementada en un diez por ciento.

Compete a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales resolver, por delegación ministerial, dichas reclamaciones.

Madrid, 23 de mayo de 1942.

GALARZA

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 27 de mayo.)

(G. C.—2.254)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

Habiendo desaparecido de su domicilio el vecino de Cenicientos, Pascasio Martín Seco, de treinta y cinco años de edad, casado, que vestía una cazadora color café, llevando debajo chaqueta clara de paño, gorra negra, pantalón de pana con remiendos, alpargatas negras, sin calcetines; estatura regular, pelo y cejas negras; llevaba unas alforjas claras con rayas y una manta vieja oscura, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Jefes de los Puestos de la Guardia Civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, a fin de que procedan a la busca del citado sujeto, y caso de ser habido, lo participen a este Gobierno Civil.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.297)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

-Delegación provincial de Madrid

Precios de forrajes

Decretada la intervención de la alfalfa en verde, por la Circular número 290, se hace extensivo lo dispuesto en la misma a la veza en igual estado; fijándose para estos artículos los siguientes precios:

Alfalfa, hasta 12,00 pesetas los 100 kilos.

Veza, hasta 20,00 pesetas los 100 kilos.

Estos precios se entienden de productor a ganadero y como topes máximos.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.295)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GETAFE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente relativo a la propuesta de suplementos de crédito núm. 1, dentro del presupuesto ordinario en curso, acordados por la Comisión Gestora, que habrán de cubrirse con el superávit resultante en la liquidación del año anterior, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Getafe, 28 de mayo de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.314) (O.—3.307)

SEVILLA LA NUEVA

Bajo mi presidencia o gestor en quien delegue, tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las doce horas, y en esta Casa Ayuntamiento, la subasta de la rastrojera de la Dehesa Boyal de estos propios, durante el tiempo comprendido desde su adjudicación al 30 de septiembre próximo, bajo el tipo de 1.000 pesetas, para 400 reses lanaras o 250 cabrío.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los que deseen tomar parte en la misma.

De quedar desierta la subasta, se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones, tipo y requisitos marcados para la primera.

Sevilla la Nueva, a 25 de mayo de 1942.—El Alcalde, Santiago Errejón.

(G. C.—2.312) (O.—3.306)

CHINCHÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 10 de diciembre último y artículo 228 y concordantes de la Ley de 13 de junio de 1879, se convoca a todos los regantes de este término municipal para el día 6 de junio próximo, a las once de su noche, para que concurran a esta Casa Consistorial, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que las disposiciones citadas determinan.

Y para conocimiento de los interesados, se hace público el presente en

Chinchón, a 30 de mayo de 1942.—El Alcalde, Baldomero Martín.

(G. C.—2.311) (O.—3.305)

MORALEJA DE ENMEDIO

Formado y aprobado el repartimiento general sobre Utilidades por la Junta de Repartimiento, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año actual, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para su examen y presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Moraleja de Enmedio, 30 de mayo de 1942.—El Alcalde, E. Rodríguez.

(G. C.—2.316) (X.—3.064)

GETAFE

Aprobado el presupuesto ordinario para pago de las atenciones de la Administración de Justicia de este partido en el presente año, queda expuesto al público por el término de quince días, durante el cual y los quince siguientes a dicho plazo pueden presentarse reclamaciones contra el mismo ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Getafe, 28 de mayo de 1942.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—2.315) (X.—3.065)

COLLADO-VILLALBA

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo de 1943: Eduardo Caro Rivas, hijo de Pascual y María; Manuel Coceán Romero, hijo de Carmen; Honorio Fernández Martín, hijo de Aurelio y de Josefa; Jesús González Casado, hijo de Luis y de Fermina; Domingo Jiménez Sanz, hijo de Valeriano y de Carmen, y Francisco Alejandro Ruiz Sánchez, hijo de Emilio y de Ascensión, todos naturales de esta villa, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita y emplaza para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 14 y 21 de junio, a las nueve de la mañana, y que tendrá lugar el cierre definitivo del Alistamiento y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de que en el supuesto de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Collado-Villalba, a 30 de mayo de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.313) (X.—3.063)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En el expediente de dominio, que después se dirá, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alvarez. — Madrid, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Por presentado el anterior escrito con el poder que se acompaña, que se unan a sus autos; se tiene por parte en ellos, en representación de doña Carolina, doña Olvido y doña Consuelo Gutiérrez de Terán y González Regueral, al Procurador don Manuel de Ortega y Lopo, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas y al que se devuelva dicho poder, dejando en autos relación, bastante; y proveyendo al

escrito inicial, se tiene por iniciado por dichas interesadas el expediente de dominio que autoriza el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, en relación con el cuatrocientos noventa y seis y siguientes del Reglamento para su ejecución, respecto de una décima y media parte de la casa situada en esta capital, distrito del Hospicio, calle del Barco, número diecisiete antiguo y veintiuno moderno; se da traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal; cítese a don José Valcárcel y Biala, doña Dolores Gutiérrez de Terán y Caturla y don Ramón Bustamante y Calderón, o sus causahabientes, por edictos, en razón a su ignorado paradero, a los efectos de la disposición segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; cítese también a los mismos efectos a los propietarios colindantes y titular del Derecho real inscrito sobre la finca, don Vidal Mahco, don Isaías López, don Tiburcio Luis Lavín Carrillo y don Estanislao Urquijo, admitiéndose todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por los actores, por los interesados citados o por el Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días; se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan, si quisieren alegar su derecho; y por último, se admite la información testifical que se ofrece, la que se practicará con citación del Ministerio Fiscal, señalándose para la presentación y examen de los testigos el día veinticinco de junio próximo, a las once de la mañana.

Y para su publicación por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—1-3.290)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don Marcelino Pérez Jiménez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de escribir marca «Royal», núm. X. 677.695.

19 cajas de sucedáneos de café, con un peso de 685 kilogramos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 6, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis del actual mes de junio, a las once de su mañana.

Y se hace constar que el tipo por que dichos bienes salen a subasta es el de tres mil doscientas cuarenta pesetas, en que han sido tasados.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicha suma, y que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1-3.292)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.642

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por hurto bajo el número 94, de 1942, se cita a Francisco Vargas Delgado y Santiago Aldoma Richard, de quienes se desconocen sus demás circunstancias, y que tuvieron su domicilio últimamente en la calle de Ibiza, número 37, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración.

(B.—10.812)

1.643

Jiménez Molean (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión militar, de veintiún años, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, 94, procesado por robo en causa número 41, de 1942, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.800)

1.644

Cobos Sánchez (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa en causa número 101, de 1942, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.514)

1.645

Puig Caspio (Agustín), natural de Vallada, de estado casado, profesión cargador, de treinta y un años, procesado por hurto en causa núm. 108, de 1942, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha cau-

sa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.890)

1.646

Ramírez Cámara (Patricio), natural de Arjona (Jaén), de estado casado, oficio pañadero, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Jerónimo Llorente, 24, tercero, procesado por usurpación de funciones en causa núm. 266, de 1941, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.820)

1.647

Panero Abásolo (Florencio), natural de Olombres (Oviedo), de estado soltero, profesión periodista, de treinta y dos años, hijo de Florencio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de San Sebastián, 2, segundo, procesado por tentativa de robo en causa número 566, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital.

(B.—10.666)

1.648

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, en causa seguida por robo bajo el número 116, de 1940, se cita a la persona o personas que se consideren dueñas de vigas de hierro, con un peso de unos doce mil kilos, que fueron sustraídas de la Casa de Campo y Cuesta de las Perdices, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndoles saber, a la vez, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.667)

1.649

Por el presente cito, llamo y emplazo a Monedero Lagares (Luis), de treinta y dos años, casado, natural de Sevilla, hijo de Luis y Bernarda, del comercio, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle del Duque de Sexto, número 8, cuarto B, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en término de diez días comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado con fecha 16 de enero último, en sumario que se le sigue por hurto con el número 400, de 1941.

(B.—10.665)

1.650

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ordóñez Domínguez (Ignacio), natural de Madrid, hijo de Luis y Encarnación, dependiente, domiciliado en Martín de los Heros, número 80, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en 10 del actual.

(B.—10.664)

1.651

N. Alonso (Benito), natural de Fuentes de Ebro, hijo de Eleuterio y Presentación, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, cocinero, que dijo vivir en la calle de Canillas, número 14 (Prosperidad), procesado en causa por robo frustrado, seguida con el núm. 221, de 1941, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—10.851)

1.652

Alonso Ubiana (Dolores), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesada en causa por hurto, instruída con el núm. 61 de 1942, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, sito en la calle del General Castaños, número 1, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—10.814)

1.653

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José María Fernández Cruz, hijo de José y de Francisca, de diecisiete años, natural de Madrid, soltero, electricista, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, núm. 27, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 29 de enero de 1942, bajo la signatura (B.—8.369), toda vez que por auto de esta fecha se ha dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo, en méritos del sumario instruído contra el mismo con el número 40 de 1941, por hurto, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón.

(B.—10.849)

1.654

García Valle (Manuel), de treinta y dos años, soltero, camarero, hijo de Francisco y Rosario, natural de Málaga, domiciliado en General Alvarez de Castro, 46, piso tercero, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, sito en la calle del General Alvarez de Castro, núm. 1, al objeto de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina, en méritos del sumario que se instruye por dicho Juzgado y Secretaría, con el núm. 527 de 1941.

(B.—10.850)

1.655

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de abril de 1936, llamando al procesado en causa número 7, de 1935, por alzamiento de bienes, Medardo Ortiz Gutiérrez, de veintitrés años de edad, hijo de Mateo y Calixta, soltero, natural de Tiedra (Valladolid), industrial, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de abril de 1936, bajo la signatura (B.—418), toda vez que se ha llevado a efecto la prisión de referido individuo en la ciudad de Zaragoza, donde fué capturado.

(B.—10.567)

1.656

Pérez Fernández (José), natural de Villa del Prado, hijo de José y de Marciana, de diecisiete años de edad,

soltero, pintor, que dijo vivir en la calle del Canalillo, núm. 13 (Puente de Vallecas), procesado en causa por robo, instruida con el núm. 362, de 1941, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de 16 de abril último.

(B.—10.910)

1.657

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de instrucción núm. 2, de Valladolid, en el sumario núm. 115, de 1942, sobre hurto de dinero a Tomasa Urueña Aranda, se cita a las inculpadas Arsenia Serrano Llanes, de unos veintiocho años, morena, pelo ondulado natural, con bastantes canas, ojos negros, ligeramente picada de viruela; viste ropa negra. Y Manuela Miguélez García, de unos veintitrés años, rubia teñida, ojos verdes, gruesa, nariz aguileña, labios gruesos; viste abrigo negro adornado en felpa. Para que, en el término de cinco días, desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Madrid, comparezcan en este Juzgado, para ser oídas en expresado sumario, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, conforme a Ley.

1.658

Alvaro de la Rosa (Manuel), natural de Almadén, estado soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Antonio, número 2 (Chamartín de la Rosa), procesado por estafa en causa núm. 157, de 1942, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don José López del Castillo, para serle notificado el procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—10.936)

1.659

Castrillo Doval (Alfonso), natural de Madrid, estado soltero, oficio ebanista, de diecisiete años, hijo de Alfredo y de María, domiciliado últimamente en la calle del Sombrerete, número 13, procesado por tentativa de robo en causa núm. 516 de 1941, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—10.846)

1.660

Montes González (Agustín), natural de Madrid, estado soltero, oficio albañil, de cincuenta años, hijo de Ramón y de Peregrina, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, núm. 3, procesado por tenencia de útiles para el robo en causa número 347 de 1940, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—10.847)

1.661

Pineda Casau (Carolina), de estado soltera, profesión pelotari, domiciliada últimamente en el Hotel Londres (calle de Galdo, 2), procesada por estafa en causa número 149, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Francisco Castro, para ser reducida a prisión.

(B.—10.638)

1.662

Varela Varela (Manuel), natural de Lugo, estado soltero, de diecisiete años, hijo de Manuela Varela, domiciliado últimamente en la calle de Barceló (solar), procesado por hurto en causa número 121, de 1941, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—10.848)

* 1.663

Aragón (José), domiciliado últimamente en la Posada del Peine, procesado por estafa (sumario número 148-942), comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser constituido en prisión.

(B.—10.712)

1.664

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 562, de 1941, por hurto a don Von Buelwo, acuerda se cite a éste para que dentro de tres días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—10.939)

1.665

Carbajo Vizcaya (Juan Manuel), natural de Madrid, profesión cajista, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 7, procesado por estafa en sumario número 197-940, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—10.827)

1.666

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en proveído de esta fecha ha acordado citar por medio del presente a don Cándido Posa Fernández, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 53, piso bajo, perjudicado en el sumario que se instruye bajo el número 189, de 1942, por hurto, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración, designe testigos con quienes acreditar la preexistencia de lo sustraído e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.516)

1.668

San (Mariano), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en sumario número 308, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—10.940)

1.669

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el número 128, de 1942, por hurto de cuatro radiadores en la Dehesa de la Villa, hecho ocurrido el día 16 de marzo último, ha acordado citar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de los citados radiadores, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración e instruirles del contenido

del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.515)

1.670

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en el sumario que instruye con el número 544, del pasado año, por hurto a Rafaela Criquelión, de treinta y ocho años, casada, hija de Luos y María, natural de Amberes (Bélgica), cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado providencia en el día de hoy acordando citar de comparecencia ante el indicado Juzgado a dicha perjudicada, al objeto de recibirla declaración y practicar otras diligencias; cuya comparecencia habrá de efectuar en término de diez días, a partir de la publicación del presente.

(B.—10.810)

1.671

Delgado García (Nicanor), de veintisiete años, soltero, natural de Muñoveros, hijo de Francisco y Juana, y domiciliado últimamente en la calle de Castelló, núm. 40, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción, núm. 20, de esta capital, en el sumario instruido con el número 25 del pasado año, por estafa, comparecerá ante el mismo, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, a fin de ser reducido a prisión decretada en dicho procedimiento.

(B.—10.705)

1.672

Durán Nielfa (Julían), hijo de José y María, natural de Madrid, de treinta y cinco años, viudo, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, 16, tercero, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el sumario que instruye por hurto, comparecerá ante el mismo, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de ser reducido a prisión, que se le ha sido decretada con esta fecha en indicado procedimiento.

(B.—10.706)

1.673

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en el sumario que instruye con el núm. 575, del pasado año, por hurto, a José María Lourtán González, de treinta y dos años, casado, industrial, y cuyo último domicilio se desconoce, ha acordado por providencia de este día citar a dicho perjudicado ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, cuya comparecencia habrá de efectuar dentro del término de cinco días, a partir de la publicación de la presente.

(B.—10.802)

1.674

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de este día, en el sumario que con el número 65, de 1941, se instruye ante este Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, por estafa, se cita a Tomás Ochoa Marote, de veintitrés años, casado, del comercio, natural de Valle de Finolledo (León), que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Olivares, núm. 13, para que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de practicar una diligencia.

(B.—10.801)

1.675

Por el señor Juez de instrucción número 20, y en el sumario que ins-

truyo con el núm. 500 del pasado año, por hurto a Purificación Seisdedos Diez, de cuarenta y un años, casada, hija de Manuel y Pilar, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, ha acordado por providencia de este día citar a indicada perjudicada de comparecencia ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración, cuya comparecencia habrá de efectuar dentro del término de cinco días.

(B.—10.803)

1.676

Solano Rambau (Joaquín), de veintisiete años, soltero, dentista, hijo de Vicente y Soledad, natural de El Pardo (Madrid), y domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 19, procesado por el Juzgado de instrucción número 20, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el sumario que instruye por atentado con el núm. 95, de 1940. Comparecerá ante el mismo, en término de diez días, a partir de la publicación de la presente, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—10.708)

1.677

Flores Llanos (Secundino), domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 291, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.889)

GAS MADRID, S. A.

Sorteo para la amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día 12 del corriente mes de junio, a las once de la mañana, se celebrará en el domicilio social, Marqués de Cubas, número 8, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta capital don Luis Avila Plá, el sorteo de las obligaciones, emisiones 1923 y 1934, que han de ser amortizadas en el presente año.

Madrid, 3 de junio de 1942.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—1-3.287)

AVISO

Don Evaristo Brea Velasco, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en Hernán Cortés, número 16, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Eugenio Vives Coca.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-3.289)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52